



Resolución Directoral Ejecutiva N° 15/ -2015/APCI-DE

Lima, 13 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 017-2015-APCI-DPP, de fecha 10 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección de Políticas y Programas, y la carta de invitación cursada por el Subdirector de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), mediante Carta N° 612-2015/KOICA, de fecha 6 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el “Segundo Foro de la Alianza Global de Busan”, se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2015, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, el Subdirector de KOICA ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que un funcionario de esta entidad participe en el precitado evento;

Que, el propósito del citado encuentro es aumentar los conocimientos acerca de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo y de la Agenda de la Eficacia del Desarrollo, así como proporcionar oportunidades para compartir conocimientos y experiencias de la aplicación de los principios y compromisos de Busan a nivel de país, incluidos los progresos de las iniciativas de la Alianza Global;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señorita Johana María Lucía Lúcar Olivera, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;



Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y la alimentación para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señorita Johana María Lucía Lúcar Olivera, Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 21 al 26 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señorita Johana María Lucía Lúcar Olivera, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Rosa L. Herrera Costa
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

